

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013
No. 211-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los doce días del mes de diciembre del año 2013, a las 15H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Juana María Greña Tanguila, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yefferson Mina Angulo y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el abogado Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal y Marina Chávez Miranda, Directora Financiera.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 147-SC-GADMT del 11 de diciembre de 2013, mediante el cual el señor Concejal Pablo Poveda Valle, solicita se le justifique su inasistencia a la sesión ordinaria de Concejo de esta fecha, por asuntos oficiales en la parroquia de Puerto Napo.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Conocimiento del Informe de la Dirección Financiera para la exoneración solicitada por el Servicio de Contratación de Obras.
5. Análisis del Informe Jurídico sobre la transferencia de un inmueble a favor del Consejo Nacional de telecomunicaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA propone que se incluya en el Orden del Día el punto "Lectura y Tratamiento de Comunicaciones", a fin de que conocer el oficio que ha presentado la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto relacionado con el distributivo de obras de la parroquia Chonta Punta.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el documento al que hace referencia lo envió a la Dirección de Procuraduría Síndica y Dirección Financiera para que se dé contestación con los respaldos legales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que de acuerdo al procedimiento del Concejo, está planteando que se incluya en el Orden del Día el tratamiento del documento al que hace referencia y si le respalda las

tres cuartas partes de los asistentes, se puede incluir para tratarlo en la sesión conforme lo señala el COOTAD.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que el documento lo han dirigido a él como Alcalde y en base al contenido ha solicitado un informe del Procurador Síndico, por lo tanto debe primero haber este informe, sino en base a qué se puede tratar lo que está solicitando.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste en que el pedido de ella que es que ingrese el documento de la Comisión para conocimiento del Concejo, y en todo caso en la sesión que se resuelva remitirlo para el pronunciamiento del señor Procurador Síndico.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY respalda el pedido y señala que para que no existan problemas posteriores, que primero conozca el Concejo y luego pase a conocimiento del Procurador Síndico, para que presente el informe a conocimiento del pleno y no ha pasado nada.

Con estas intervenciones se aprueba incluir en el Orden del Día como sexto punto “Lectura y tratamiento de comunicaciones”.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes intervenciones:

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que en la sesión del 5 de diciembre recibieron una documentación para conocer los traspasos de partidas de las obras correspondientes a la parroquia de Chonta Punta, pero que dice el COOTAD, que en la próxima sesión se debe de una vez poner cualquier documento y eso es lo que se está haciendo, porque no están de acuerdo con esa Resolución.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que el documento presentado en la sesión anterior de acuerdo a lo que señala el COOTAD, es únicamente para conocimiento del Concejo, no para que se resuelva alguna cosa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que se deje pendiente la Resolución del conocimiento de los traspasos de las partidas de la parroquia de Chonta Punta, hasta cuando se trate el documento que ha presentado la Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE insiste en que el documento presentado era únicamente para conocimiento del Concejo, y lo que ha hecho es cumplir de acuerdo con la Ley haciéndolo conocer.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que con esos trasposos se está violando una Resolución anterior de Concejo en la cual se aprobó reprogramar las obras de acuerdo al trabajo que hizo la Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el Concejo no puede resolver de esa manera, el Concejo puede recomendar, pero los trasposos son responsabilidad del Alcalde.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que el Concejo sí tiene la facultad para reformar el presupuesto, esto les faculta el COOTAD.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que existe la Resolución que aprobó el Concejo, pero no se quiere respetar, la preocupación es que se pisotea el trabajo realizado por la Comisión, entonces para eso no su hubiera tratado en el seno del Concejo, no se hubiera aprobado.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA para aclarar da lectura a los artículos 256 y 257 del COOTAD, los mismos que dicen: *“Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.* Añade que la Directora Financiera explicaba que no se está cambiando recursos de un programa a otro sino que son trasposos dentro de un mismo programa o función, por lo tanto no se puede hablar de que al Concejo le compete realizar las reformas porque no se trata de una reforma presupuestaria, además de que está tiene otro tratamiento.

Da lectura al artículo 257 del COOTAD que dice: *Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de*

desarrollo; y, 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

EL SEÑOR ALCALDE señala que lo que se ha hecho es actuar de acuerdo a lo que señala la Ley. Hay que tomar en cuenta que la asignación para las parroquias es una sola, de allí que se desagregue en varias obras es otra cosa. En este caso dentro de un mismo programa quien autoriza los trasposos es el Alcalde, previo los correspondientes informes de la Dirección Financiera, de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Gestión de Territorio, es decir se cuenta con los respaldos técnicos y financieros respectivos, por eso indicó que el oficio presentado por la Comisión lo remitió al Procurador Síndico para que se haga el informe y se presente al Concejo con todos los documentos de respaldo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que cuando se toma una Resolución en el Concejo y si esa Resolución por cualquier motivo no se va a acatar, se debe primero derogar. En este caso la Resolución de reprogramar el presupuesto de Chonta Punta que presentó la Comisión, está vigente, porque no se está cambiando las partidas de programa, sino las actividades, en este sentido está aprobada, por eso se consultó a la Directora Financiera cómo estaban las partidas de Chonta Punta, si se mantenían como una sola partida, pero les explicó que están desglosadas porque así se subió al sistema del Ministerio de Finanzas, lo que quiere decir que las partidas que utilizó el señor Alcalde ya no existían porque hay una Resolución de Concejo. Solicita que esto se aclare por parte de la Directora Financiera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO indica que lo que se quiere es no dilatar más este asunto, la intención que tienen como Concejalas es que se actúe dentro de la legalidad. El procedimiento de los trasposos no fue el adecuado porque existe una Resolución de Concejo, es decir primero se debía derogar la una Resolución para aprobar la Resolución de los trasposos.

LA DIRECTORA FINANCIERA explica que la Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto le había preguntado si en el presupuesto inicial la asignación para las parroquias estaba en montos globales, entonces se le informó que no porque esos montos estaban hasta diciembre del 2012 de esa manera porque en enero del 2013, ya se distribuyó y cuando se subió la información financiera al Ministerio de Finanzas, ya están distribuidas en las partidas que se presentó al señor Alcalde para que haga los cambios. En cuanto a la Resolución de Chonta Punta, adoptada en base al informe de la Comisión, para su criterio es

ilegal por cuanto los traspasos son facultad del Alcalde de acuerdo a lo que señala el COOTAD. La Comisión o el Concejo puede sugerir al Concejo determinados traspasos pero esto es facultad de la máxima autoridad, en base a los correspondiente informes técnicos y financieros. Estos traspasos están certificados y en proceso precontractual, que se lo ha hecho en base a los señalados informes, principalmente de la parte técnica en la que prioriza las obras que ya tienen estudios y valores definidos, traspasos que se dieron a conocer al Concejo conforme lo señala la Ley y se realizaron dentro de una misma función.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que lo expresado por la Directora Financiera les da la razón, porque el señor Alcalde les delegó a la Comisión, no actuaron porque quisieron. Se trabajó y se presentó un informe para conocimiento del Concejo, el señor Alcalde, le delega a la señora Vicealcaldesa la conducción de la sesión y él se retira, el Concejo a continuación procede a aprobar esta Resolución, por lo que es una Resolución legítima, es decir todo el procedimiento se ha hecho conforme lo señala la Directora Financiera. En cuanto al informe del señor Alcalde, debía primero haber solicitado la derogatoria de la Resolución anterior en la que se señala y se aprueban los cambios. Además ese fue un trabajo que hizo la Comisión conjuntamente con el Secretario Técnico de Planificación Cantonal, con el Coordinador Técnico de Proyectos, con la Presidenta del Gobierno Parroquial de Chonta Punta, es decir el procedimiento se hizo pero no se quiere ejecutar esa Resolución. Si el señor Alcalde quería cambiar esa Resolución, primero debe pedir la derogatoria para que el Concejo decida. Lo único que se está pidiendo es que no se desconozca esa Resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que hay un encargo del señor Alcalde caso contrario no se hubiera conocido el informe que presentó la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre los cambios en la distribución del presupuesto de Chonta Punta.

EL SEÑOR ALCALDE anota que las cosas no son así. En Kanambu lo que hizo es encargar a la Comisión para que realice el trabajo de coordinación para determinar las obras de mejor manera y que se pueda ejecutar el presupuesto. Lo que la Comisión tenía que hacer es presentar el informe a la Alcaldía para conforme a la Ley realizar los traspasos, pero siempre y cuando el presupuesto sea ejecutable. Lo que ha hecho como Alcalde es recoger los pedidos que en la Asamblea hicieron lo moradores de Chonta Punta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que lo que se debía haber hecho con esos argumentos, es solicitar que la Resolución que se adoptó se derogue.

EL DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA menciona que el problema se da porque el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto no

debía haberse puesto a consideración del Concejo, porque no le corresponde ni es atribución suya determinar cambios o traspasos. Lo que debía es presentar el informe y sugerir al señor Alcalde, no aprobarlo como un acto impositivo, porque el COOTAD dice que es facultad exclusiva del Alcalde realizar los traspasos debiendo informar en la sesión más próxima al Concejo. Es decir se ha tomado una resolución violando la Ley.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que la Comisión siempre en sus informes sugiere al Concejo, en este caso, el informe fue sometido a conocimiento del Concejo y fue el Concejo presidio por la señora Vicealcaldesa el que decidió aprobar. En todo caso le gustaría que el Director de Procuraduría Síndica conjuntamente con la Directora Financiera realicen el análisis y se haga un informe, pero debe aclarar que siempre el Concejo cuando ha existido algún error o rectificación de un tema, se ha solicitado primero la reconsideración de una Resolución y en este caso no se está tomando en cuenta la Resolución que aprobó el Concejo. Solicita que se revise los argumentos jurídicos y el Acta, porque para ellos el procedimiento que realizó la Comisión es el adecuado.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que precisamente eso es lo que había indicado que la comunicación presentada por la Comisión se ha enviado al señor Procurador Síndico para que conjuntamente con la Directora Financiera presente el informe con todos los argumentos legales y los justificativos del caso.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SINDICA señala que asume que la Comisión propuso una Resolución de buena fe, porque está prohibido al legislativo asumir funciones que no le corresponde y que son de facultad exclusiva del señor Alcalde.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que la Comisión actuó en base a una delegación del señor Alcalde, por eso le gustaría que se revise la parte legal y se tome en cuenta también lo que señala en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo. Solicita se reconsidere y se deje pendiente la Resolución de conocimiento del traspaso de partidas para obras a ejecutarse en la parroquia de Chonta Punta y que se presente el informe con los correspondientes argumentos jurídicos.

Con el apoyo de las señoras Concejales Germania Tapuy, Juana Grefa y María Judith Jurado, se reconsidera la Resolución mediante la cual el Concejo conoció los traspasos de partidas presupuestarias para la ejecución de obras en la parroquia de Chonta Punta, quedando la misma por lo tanto pendiente.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

1. POR SECRETARIA se da lectura al Informe 024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 10 de diciembre de 2013, en la cual se trató sobre la revisión y análisis del Informe Jurídico 178-PS-GAD-MT-2013, presentado por la Dirección de Procuraduría Síndica sobre la ampliación de la Resolución de Concejo 0927 del 23 de abril del 2013, mediante la cual se adjudica lotes de terreno en el sector El Uglo Segunda Etapa, a favor de los arrendatarios damnificados del año 2010.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA explica que en el informe consta su nombre como una de las personas que ha adquirido el terreno antes del 10 de abril de 2010, con lo cual no está de acuerdo, por cuanto no adquirió ningún terreno antes de esa fecha, con excepción del terreno que se inundó y en donde perdió todo.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SINDICA aclara que los terrenos del Uglo fueron adquiridos con un fin social, a fin de entregar a las personas afectadas de las inundaciones que vivían como arrendatarios y que no disponían de terreno, entonces de acuerdo al informe de la Unidad de Avalúos y Catastros, quienes si tienen terreno no se les considera para este beneficio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que el informe llegó a la Comisión de Planificación, en base al cual se elaboró el acta de la sesión.

Con esta aclaración el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 10 de diciembre de 2013, en la cual se trató sobre la revisión y análisis del Informe Jurídico 178-PS-GAD-MT-2013, presentado por la Dirección de Procuraduría Síndica sobre la ampliación de la Resolución de Concejo 0927 del 23 de abril del 2013, mediante la cual se adjudica lotes de terreno en el sector El Uglo Segunda Etapa, a favor de los arrendatarios damnificados del año 2010; que, en sesión ordinaria del 23 de abril de 2013, el Concejo Municipal resolvió autorizar la venta de los lotes de propiedad municipal de las manzanas “M”, “N” y “R” en la Lotización “El Uglo” Segunda Etapa, para los damnificados, que en calidad de arrendatarios resultaron afectados por las inundaciones del 10 de abril del 2010; que, mediante memorando 066 LG-2013-GADMT, suscrito por la Ingeniera Ligia Garcés Fiscalizadora de la Municipalidad, pone en

conocimiento la nómina de damnificados en calidad de arrendatarios entregada por el MIDUVI, y que serán beneficiarios de la venta de lotes de propiedad municipal; que, conforme consta en memorando 372 UTAC, del 3 de diciembre del 2013, la Unidad de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, pone en conocimiento la nómina de las personas que han adquirido terrenos antes del 10 de abril del 2010 y que serán beneficiarios de un lote de terreno en la Lotización Municipal “El Uglo”; que, conforme consta en el Informe Jurídico 178-PS-GAD-MT-2013, suscrito por el señor Procurador Síndico, quien indica que es necesaria la ampliación de la Resolución 0927 del 23 de abril del 2013 y se autorice la venta de lotes de la manzana “K” de la Lotización “El Uglo”;

RESUELVE: 1. Ampliar y modificar la Resolución de Concejo Municipal 0927 del 23 de abril de 2013, mediante la cual se aprobó autorizar la venta de los terrenos ubicados en el Proyecto Urbanístico El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, a su costo histórico, a favor de los arrendatarios damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, que han sido calificados por el GAD Municipal de Tena y que corresponden a las manzanas “M”, “N” y “R”; y conforme lo solicitado por la Dirección de Procuraduría Síndica mediante Informe Jurídico 178-PS-GAD-MT-2013, ratificarse en la venta de lotes de terrenos rurales en el Proyecto Urbanístico de interés social El Uglo II Etapa, incluida la manzana “K”, conforme la siguiente nómina:

MANZANA K	NOMBRE	CEDULA
MZ: K LOTE 1	WILBERTO RENE GARZON DALGO	1500170228
MZ: K LOTE 2	TAPUY MAMALLACTA CLARA JIMENA	1500691462
MZ: K LOTE 3	SUCUZHUNAY TENEMASA SEGUNDO ROSERO	1200471421
MZ: K LOTE 4	OBACO TORRES MARIA ALEXANDRA	1104160013
MZ: K LOTE 5	HUALPA ERAZO NINA LUPITA	1102561428
MZ: K LOTE 6	LOZANO MENDEZ INES MARIA	0908160559
MZ: K LOTE 7	GUERRERO GORILLO CICERON BENIGNO	0200497113

MZ: K LOTE 8	ANDI CERDA JENNY ALEXANDRA	1500855703
MZ: K LOTE 9	UZHCA GALAN MARIA GREGORIA	1500190291
MZ: K LOTE 10	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TATIANA LORENA	1500777873
MZ: K LOTE 11	POVEDA VEGA ERNESTO GONZALO	1707679898
MZ: K LOTE 12	VARGAS CLAVIJO MARIA DEL CARMEN	0601718612
MZ: K LOTE 13	OJEDA CADENA VICTOR CORNELIO	1002014403
MZ: K LOTE 14	CARDENAS FIERRO FAUSTO JAVIER	0201139128
MZ: K LOTE 15	VACA SHIGUANGO ANTONIO EFRAIN	1500713886
MZ: K LOTE 16	LIGIA GABRIELA VELALCAZAR OÑATE	1003274220
MZ: K LOTE 17	HILDA CECILIA GUTIERREZ SARMIENTO	1501048407
MZ: K LOTE 18	CRISTINA OTILIA GARCES LLERENA	1500440183
MZ: K LOTE 19	JANETH ALEXANDRA TORRES TAPUY	1500495765
MZ: K LOTE 20	YEPEZ JURADO ANA JULIA	1500254824
MZ: K LOTE 21	URVINA ORTIZ JAZMANI RODRIGO	1500849797
MZ: K LOTE 22	MACRINA GUADALUPE ERAZO SALVADOR	1000466985
MZ: K LOTE 23	GARCES LLERENA JUANA PAMELA	1500621378
MZ: K LOTE 24	PILLAJO ZUÑA CARMEN ALEXANDRA	1500646193
MZ:K LOTE 25	VERONICA LOURDES AGUINDA TAPUY	1500572639
MZ: K LOTE 26	SUARES ZAMORA ASDRUBAL MIGUEL	1500830763
MZ: K LOTE 27	RODRIGUEZ PAEZ DIANA ANDREA	1500560816
MZ: K LOTE 28	DESELIZ CORAZON DE JESUS CABRERA BARRIGA	1500544109

MANZANA M	NOMBRE	CEDULA
MZ: M LOTE 1	EMMA LUCILA MOROCHO LLUMILUSIA	1500473259
MZ: M LOTE 2	VASCONEZ VARGAS MARIA JOSE	604454124
MZ: M LOTE 3	MELENDREZ PICO JENNIFER YAJAIRA	1721676789

MZ: M LOTE 4	SARZOSA UNDA JAIME ARMANDO	1706346226
MZ: M LOTE 5	NARVAEZ SUCUZHUNAY DARWIN DARIO	1500757032
MZ: M LOTE 6	NELSON ILENAN VASCONEZ TIGLLA	1500640014
MZ: M LOTE 7	NIMIA LASTENIA SILVA ESPINOSA	1500272250
MZ: M LOTE 8	PATRICIO FIDEL ORTEGA CARDERON	1500687205
MZ: M LOTE 9	LUIS GUILLERMO SANGUCHO CHASI	502318801
MZ: M LOTE 10	INMUNDA ANDI GRACIELA SANDRA	1500855398
MZ: M LOTE 11	LEMA CEVALLOS JORGE WILFRIDO	1500848583
MZ: M LOTE 12	ANDY GREFA RAUL HORACIO	1500820731
MZ: M LOTE 13	GARCEZ VILLAGRAN CARLOS PAUL	1500804743
MZ: M LOTE 14	GREFA AGUINDA JUDITH MARILU	1500521842
MZ: M LOTE 15	SANDRA JAZMIN OSEJO ROSERO	1726552399
MZ: M LOTE 16	MOSCOSO CARVAJAL CARLOS ESTEFANI	1500858319
MZ: M LOTE 17	SACA APONTE LUIS ALFONSO	1803850948
MZ: M LOTE 18	DALGO BAQUERO JAIRO GABRIEL	1500545528
MZ: M LOTE 19	SANCHEZ SIFUENTES SANDRA MARITZA	1500833965
MZ: M LOTE 20	SIMBAÑA GREFA MELANIA MELIDA	1501101370
MZ: M LOTE 21	JUSTO LEONARDO CLEMENTE GUEVARA	1500477623
MZ: M LOTE 22	GREFA AGUINDA ANDREA KATERINE	1500939443
MZ: M LOTE 23	DAYUMA LICUY BEATRIZ LURITA	1500486426
MZ: M LOTE 24	ALICIA JANETH GAVILANEZ DOMELIN	1500534068
MZ: M LOTE 25	YUMBO ANDY NILO JUSTO	1500656630
MZ: M LOTE 26	MANTILLA GUILER MARTHA LORENA	1712442936
MZ: M LOTE 27	VERONICA GEOVANNA PAPA RIOFRIO	1803046745
MZ: M LOTE 28	OSCAR FERNANDO GARZON LUCERO	1500736309

MANZANA N	NOMBRE	CEDULA
MZ: N LOTE 1	TENORIO MENDEZ YESENIA LORENA	1500895329
MZ: N LOTE 2	ANDY SHIGUANGO SALVINA JUDITH	1500483951
MZ: N LOTE 3	GUAMAN GREFA WALTER JEOVANNY	2100238027
MZ: N LOTE 4	MOROCHO LLUMILUISA EDGAR	1500340169
MZ: N LOTE 5	PAPA RIOFRIO WILLIAM JAVIER	1803277910
MZ: N LOTE 6	MACIAS ROMERO DIGNA YANETH	1309500013
MZ: N LOTE 7	TRUJILLO CHORO WILMAR MARCELO	0802278523
MZ: N LOTE 8	BUSTILLOS ACURIO GUSTAVO RAUL	0503322257
MZ: N LOTE 9	AGUINDA ALVARADO DARY ROSALBA	1500686371
MZ: N LOTE 10	HUATATOCA VARGAS ZOILA ISABEL	1500536972
MZ: N LOTE 11	TOBAR PINCAY MARIA EUGENIA	1500619539
MZ: N LOTE 12		
MZ: N LOTE 13	CAICEDO TUFÍÑO ISAIAS	0801755331
MZ: N LOTE 14	CALAPUCHA ANDI CESAR CARLOS	1500243460
MZ: N LOTE 15	MORETA PUJOS JORGE LUIS	1500446065
MZ: N LOTE 16	GUERRON CAYAMBE CARMEN JASMIN	1500790637
MZ: N LOTE 17	GUAMAN UZHCA PAULA ELIZABETH	1500752769
MZ: N LOTE 18	OCHOA CALVA MARY ROSARIO	1500499957
MZ: N LOTE 19	SANCHEZ SUÑIGA MERCEDES MARIBEL	1501022295
MZ: N LOTE 20	ALMEIDA PARRAGA INGRID KARINA	1306786805
MZ: N LOTE 21	PAREDES PAGUAY BLANCA AMELIA	1500600935
MZ: N LOTE 22	GUEVARA SORIA JAIME HUMBERTO	1600531568
MZ: N LOTE 23	QUISPE CEVALLOS MAYRA FERNANDA	1500685738
MZ: N LOTE 24		
MZ: N LOTE 25	CONDO AMAGUAYA MANUEL GONZALO	604010587

MZ: N LOTE 26	FALCONES LOOR ANDRES GREGORIO	0802822361
MZ: N LOTE 27	MORETA PUJOS SILVIA LUCIA	1500762453
MZ: N LOTE 28	MUYOLEMA BAYAS CARLOS ALBERTO	1802440345

MANZANA R	NOMBRE	CEDULA
MZ: R LOTE 1	CASTRO MERIZALDE EVA GIOCONDA	0905494720
MZ: R LOTE 2	PAPA RIOFRIO EDISON FABIAN	1803277928
MZ: R LOTE 3	ESPINOSA JARRIN CARLA VANESA	1500704315
MZ: R LOTE 4	LEON GONZALEZ ALEX RAUL	1500527096
MZ: R LOTE 5	IMUEZ AREVALO SILVANA MARIBEL	1500785611
MZ: R LOTE 6	TIBAN VALLEJO GEOVANA TERESA	1804043204
MZ: R LOTE 7	CUADRADO GUALLI MARIA HELENA	1500504566
MZ: R LOTE 8	CERDA GREFA SARITA VIOLETA	1500168248
MZ: R LOTE 9	ESPINOSA JARRIN IVAN PATRICIO	1500177181
MZ: R LOTE 10	VILLENA ESCOBAR LIDIA MAGDALENA	1600158545
MZ: R LOTE 11	ROBLES ORDOÑEZ SANTOS AURELIO	0700937386
MZ: R LOTE 12	TAPUY GREFA PABLO AGUSTIN	1500539687
MZ: R LOTE 13	CHIMBO ANDY YOLANDA ROSA	1500546179
MZ: R LOTE 14	PEÑAFIEL ESPINOSA KARLA SOFIA	1721335691
MZ: R LOTE 15	GREFA CHIMBO ELIZABETH ESMERALDA	1500540438
MZ: R LOTE 16	MOROCHO GUEVARA CINTYA MARIBEL	1500898208
MZ: R LOTE 17	USHCA MERCHAN JENNIFER GABRIELA	1500809957
MZ: R LOTE 18	GAVILANEZ DOMENIN RUTH ELIZABETH	1500539109
MZ: R LOTE 19	VANEGAS ZABALA GALO DAVID	0602046336
MZ: R LOTE 20	CAPINOA SOTALIN JESSY MAGALY	1500561566
MZ: R LOTE 21	MUÑOZ ZAMBRANO MARIO ANTONIO	1500573512
MZ: R LOTE 22	SILVA MORALES LUIS HERNAN	1500412471

MZ: R LOTE 23	TANGUILA GREFA JAIME CARLOS	1500481500
MZ: R LOTE 24	IZURIETA ORDOÑES JIMENA DEL CARMEN	1500522022
MZ: R LOTE 25	LLIMILUIZA OTACOMA MARIA TARGELIA	1500021017
MZ: R LOTE 26	ALOMIA ALVARADO VICTOR MANUEL	1500157605
MZ: R LOTE 27		
MZ: R LOTE 28	CUADRADO GUALLI PEDRO ALBERTO	1500500135

2. No adjudicar predios en la Lotización Municipal El Uglo, Segunda Etapa, a las personas que han adquirido terrenos antes del 10 de abril del 2010 de acuerdo al informe jurídico 178-PS-GAD-MT-2013 y memorando 372 UTAC de la Unidad de Avalúos y Catastros del 3 de diciembre del 2013:

- a) Cabrera Barriga Deselis Corazón de Jesús.
- b) Naranjo Palacios Néstor Oswaldo.
- c) Llumiluiza Otacoma María Targelia.

3. Los predios que no han sido comprometidos en venta en el Proyecto Urbanístico de interés social El Uglo II Etapa, de propiedad del Ayuntamiento, continuarán siendo bienes de uso privado de la Municipalidad.

4. Conceder el plazo de cuarenta y cinco días para que los beneficiarios de los lotes de terreno del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal aprobados en esta Resolución legalicen la Escritura Pública, cuyos costos los asumirán los compradores.

5. Los beneficiarios del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, serán los responsables de los diseños y construcción de las obras de infraestructura básica; pudiendo ser construidas por la Municipalidad mediante convenio, en donde los beneficiarios asumirán los respectivos costos por cuanto los predios se venderán a precio histórico.

6. Por no haber sido incluido dentro de la nómina de personas damnificadas, habiendo sufrido los mismos embates de la naturaleza en el Barrio Tereré el 6 de

abril del 2010, se autoriza dar en venta el lote 27, manzana "R" del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, a la señora CALAPUCHA ANGUINDA JULIA SUSANA con número de cédula No.150049419-8.

7. **Reubicar a los cónyuges ANDY CALAPUCHA NICOLAS AGUSTIN Y SHIGUANGO ALVARADO JACINTA SERAFINA con números de cédula 1500017825 y 1500373897 respectivamente, quienes se encuentran con su vivienda ubicados en el área verde de la Lotización El Tereré, transfiriéndoles en venta el lote 12 de la manzana "N", del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, exonerándoles el 50% del costo del predio y el 100% en las tasas municipales hasta su registro. Esta reubicación se realizará una vez que se hayan construido las nuevas viviendas de los afectados.**

2. Informe 022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 4 de diciembre de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la Ordenanza Presupuestaria Prorrogada para el Ejercicio Económico del Año 2014.

LA DIRECTORA FINANCIERA expone que han llegado algunas comunicaciones tanto de la AME como del COMAGA, en las que se explica cómo se debe actuar en la aprobación del presupuesto para el año 2014, considerando que se trata de un año de transición de autoridades. Con fecha 22 de noviembre de 2013, llegó el documento oficial del Ministerio de Finanzas, que es el ente rector en cuanto al presupuesto, en donde se explica que el presupuesto prorrogado es el presupuesto inicial del año 2013, con lo cual se ha procedido a elaborar la Ordenanza, en base al modelo de Ordenanza que se ha remitido a los Municipios.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 4 de diciembre de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la Ordenanza Presupuestaria Prorrogada para el Ejercicio Económico del Año 2014; que, mediante oficio circular 266-SG-COMAGA-2013, el señor Doctor Jesús Martínez Villamarín, Secretario General del COMAGA (E), pone en conocimiento de la Municipalidad el Borrador de la Ordenanza sobre el presupuesto Prorrogado para el Año 2014; que, en sesión

ordinaria del 31 de Octubre del 2013, el Concejo Municipal de Tena, resolvió remitir el Proyecto de Ordenanza sobre el Presupuesto Prorrogado a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de ejecutar el análisis correspondiente; que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto presentó mediante informe 022 del 4 de diciembre del 2013, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 5 de diciembre del 2013, el Proyecto de Ordenanza para la aprobación del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Económico 2014 el mismo que fue debidamente aprobado en primera instancia,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Aprobación de la Prórroga Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2014, conforme el texto anexo a la presente Acta.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA LA EXONERACIÓN SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 838-DF del 5 de diciembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el correspondiente Informe sobre la exoneración de pagos de legalización y aprobación de planos, solicitada por el Servicio de Contratación de Obras, para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que es facultad del Concejo el exonerar las tasas, en este caso, el pedido se lo ha realizado por parte de la Entidad Encargada de la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir, que están ubicados en diversos sectores del Cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA señala que estos Centro Infantiles de lo que conoce ya están construidos, incluso ya mismo inauguran y recién presentan este pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que estas instituciones tienen dinero y deben presupuestar el pago de todos los trámites. Mociona que se niegue el pedido.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que de acuerdo a lo que se señala en el informe y a lo constante en el artículo 567 del COOTAD, el Estado y más entidades del sector público tienen la obligación de pagar las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para

este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO indica que no comprende porque solicitan a estas alturas, cuando ya están por terminar y lo otro es saber con qué planos construyeron si no están aprobados.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA explica que de lo que conoce este pedido lo hacen por cuanto son valores que no están presupuestados en el contrato.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que siempre se apoya a todas las instituciones pero hacia afuera nunca se informa de los aportes que hace la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que lo importante es que se analice que son obras a favor de los niños y eso es lo que realmente vale, por ello sugiere que se apruebe.

Aceptada la sugerencia el Concejo con el voto en contra de la señora Concejala Germania Tapuy, y

CONSIDERANDO: El memorando 838-DF del 5 de diciembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el correspondiente Informe sobre la exoneración de pagos de legalización y aprobación de planos, solicitada por el Servicio de Contratación de Obras, para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir; que, el arquitecto Kléver Vinicio Orellana, Administrador del Contrato de Servicio de Contratación de Obras, solicitó a la Municipalidad la exoneración de todos los pagos para la legalización y aprobación de los planos (LICO-ICO-022-2013), correspondiente a la Construcción de tres Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), de capacidad de 60 niños ubicados en la Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Ahuano, Parroquia Pano y el Barrio Tereré; que, mediante oficio 144 DF-GAD/MT, se comunicó al Administrador del Contrato de Servicio de Contratación de Obras, que no procedía a la exoneración solicitada, conforme así lo establece en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: **TASAS MUNICIPALES Y METROPOLITANAS**, en el Art. 567.- *Obligación de pago.- El Estado y más entidades del sector Público*

pagaran las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos; que, mediante Informe Jurídico 177-PS-GAD-MT-2013, el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, informa que es procedente que la Municipalidad exonere las tasas por la aprobación de planos para la construcción de estos tres Centros del Buen Vivir, debiendo para tal efecto, enviar un informe al señor Alcalde, para que se lo ponga en conocimiento del Concejo, solicitando la exoneración, ya que dichas tasas se encuentran reguladas mediante Ordenanza Municipal, siendo competencia de dicho Organismo Colegiado, autorizar la exoneración; que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que precede realizar los trámites para la exoneración de todos los pagos para la legalización y aprobación de los planos, siendo facultad que se analice dicha exoneración a través de Sesión de Concejo, considerando que esto encaminará en beneficio de la calidad de vida de los niños del cantón.

RESUELVE: Aprobar la exoneración de los pagos por concepto legalización y aprobación de los planos para la Construcción de tres Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), de capacidad de 60 niños, ubicados en la Parroquia Ahuano, Parroquia Pano y barrio El Tereré, Cantón Tena, provincia de Napo, que ejecuta el Servicio de Contratación de Obras.

QUINTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 179-PS-GMT del 3 de diciembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la donación del área de terreno a favor del Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que en este terreno se pensaba reubicar a una parte de las vendedoras de productos de la zona. Mociona que se niegue este pedido, por cuanto la Municipalidad requiere de dicho espacio para otros fines que son urgentes.

EL SEÑOR ALCALDE indica que deben tratar de ubicarse más hacia el sur de la Ciudad.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 179-PS-GMT del 3 de diciembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la donación del área de terreno a favor del Consejo Nacional de Telecomunicaciones,

18

RESUELVE: Negar el pedido planteado por el Concejo Nacional de Telecomunicaciones de donación de un área de terreno en la avenida Eloy Alfaro y calle Rubén Lerzon, barrio Eloy Alfaro, por cuanto la Municipalidad requiere de dicho espacio para otros fines institucionales de carácter urgente.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 279-GASDPRPN del 11 de diciembre de 2013, suscrito por el licenciado Alberto Shiguango, Presidente del GAD Parroquial de Puerto Napo, quien comunica que varias comunidades han aceptado ser parte de la parroquia que representa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que a través de este oficio las Comunidades de San Pablo, Sindy y San Carlos, han aceptado ser parte de la Parroquia de Puerto Napo y dejarían con ello de pertenecer a la parroquia de Puerto Misahuallí.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que se debe dejar bien en claro las cosas y si existe un acuerdo firmado se debe respetar la decisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se remita el documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se revise el documento y se emita el informe conforme lo planteado por los GADs Parroquiales.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 279-GASDPRPN del 11 de diciembre de 2013, suscrito por el licenciado Alberto Shiguango, Presidente del GAD Parroquial de Puerto Napo, quien comunica que tres comunidades que pertenecen a la Parroquia de Puerto Misahuallí, han

aceptado ser parte de la parroquia que representa; que, de acuerdo al señalado documento las comunidades de San Pablo de Nuevo Oriente, Sindy y San Carlos, han aceptado ser parte de la Parroquia de Puerto Napo, según consta en el oficio enviado por el GAD Parroquial de Puerto Misahuallí, lo cual debe ser verificado,

19

RESUELVE: Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H45 del jueves 12 de diciembre de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**